



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA
 RESOLUCION N° 012 (ENERO 28 DE 2010)

ALCALDIA MUNICIPAL

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI PARA EL AÑO 2010

EL ALCALDE DE HISPANIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y ; en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y el Decreto 111 de 1986 y

CONSIDERANDO

- A. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1986), define el POAI como un instrumento para la elaboración del presupuesto de inversión, señalado por proyectos y clasificado por sectores, zonas, organismos y programas.
- B. Que el "POAI" es un instrumento que guarda concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el plan financiero del cuatrenio 2008-2011
- C. Que el "POAI" fue elaborado por el Alcalde, el Director de la Oficina de Planeación Municipal, los Secretarios y Jefes de despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinese el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de Egresos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010 en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLON OCHO CIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.431.810.457.00)

Codigo	Unidad Ejectora	Programa	Proyecto	Apropiacion	Recursos Propios		Sistema General de Participaciones			Proposito General Libre Inv.	Proposito General Fianza Inv.	Créditos	Aportes Nacionales	Aportes Departamentales	Otros	SGP Saneamiento basico
					Con destinación	Sin destinación específica	Participación para educación	Participación para salud	Participación para salud							
2.2.4.5	Desarrollo Rural y Bienestar social	Complementación alimentaria para niños y niñas adolescentes de población vulnerable.	Viveres restaurantes escolares 80%	4.000.000						4.000.000	10.900.975					
2.2.4.5	Desarrollo Rural y Bienestar social	Complementación alimentaria para niños y niñas adolescentes de población vulnerable.	Dotación y Mantenimiento restaurantes 20	0							2.918.301					

EDUCACION		SALUD																
2.2.2.1	Secretaría de Gobierno y servicios Administrativos	Cobertura Oficial y contratada	Dotación de establecimientos educativos	30,000,000		15,000,000		15,000,000										
2.2.2.3	Secretaría de Gobierno y servicios Administrativos	Proyecto Mejoramiento continuo de la calidad de la educación	Reglas escolares	52,199,797		35,000,000		17,199,797										
2.2.2.1	Secretaría de Gobierno y servicios Administrativos	Cobertura Oficial y contratada	Fondo de servicios educativos	10,532,000		10,532,000												
2.2.2.1	Secretaría de Gobierno y servicios Administrativos	Cobertura Oficial y contratada	Servicios públicos establecimientos educ	17,000,000		17,000,000												
2.2.2.10	Secretaría de Gobierno y servicios Administrativos	Mejoramiento de la infraestructura Educativa	M/I de Estable Educativos y construcción	59,106,364		9,749,197		10,718,167									38,639,000	
2.2.4.5	Desarrollo Rural y Bienestar social	Complementación alimentaria para niños y niñas adolescentes de población vulnerable	Alimentación Escolar	0		0												
2.2.2.1	Secretaría de Gobierno y servicios Administrativos	Educación gratuita para todos	Gratuidad en Matrícula	39,277,000		11,277,000											28,000,000	
2.2.1.3	Secretaría de Bienestar social	Aseguramiento continuidad y ampliación de cobertura al régimen subsidiado en salud	Regimen subsidiado continuidad	1,056,194,693		185,000		6,792,000									456,079,777	
2.2.1.3	Secretaría de Bienestar social	Aseguramiento continuidad y ampliación de cobertura al régimen subsidiado	Regimen subsidiado ampliación	21,998,533													21,998,533	
2.2.1.5	Secretaría de Bienestar social	Gestión integral para el desarrollo funcional del plan Municipal de salud	Salud Publica	39,580,618		12,247,035											27,133,783	

2.2.4.1	Secretaría de Gobierno y Servicios administrativos	Política pública de infancia y adolescencia	Ley de la Infancia compe 123 -2009- Dotación de Centros	3.431.810.457	59.545.829	180.530.757	99.627.167	699.760.128	367.658.398	82.511.552	492.920.000	460.979.778	579.678.921	58.012.956	389.682.212
---------	--	---	---	---------------	------------	-------------	------------	-------------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------	------------	-------------

ARTICULO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juan David Benuimer
JUAN DAVID BENUIMER
 Alcalde Municipal

Patricia Londoño Rengifo
PATRICIA LONDOÑO RENGIFO
 Secretaria de Gobierno

Noira María Acevedo
NOIRA MARÍA ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda

Paola Valderrama Guerrero
PAOLA VALDERRAMA GUERRERO
 Secretaria de Planeación

Luis Fernando Correa López
LUIS FERNANDO CORREA LÓPEZ
 Secretario de Bienestar Social